

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: X	
Subdirección de Traslado de Dominio y Enlace Notarial: Certificación de pago del Impuesto Predial.					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula:		TM/STDyEN/9
Validar y certificar el pago al corriente de los inmuebles inscritos al Catastro Municipal por concepto de Impuesto Predial.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 147 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 103 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificación de pago del Impuesto Predial		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Por el periodo de pago del impuesto predial (bimestral, semestral o anual).
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO x	DIRECCIÓN WEB	No aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición del interesado que acredite el pago realizado mediante las alternativas disponibles por la Tesorería Municipal.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.		N/A			
REQUISITOS:		ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud y aviso de privacidad firmados por el solicitante.		Sí	No	Artículos 48 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2. Último comprobante de pago y línea de captura o factura del predial del ejercicio fiscal vigente en que realiza el trámite.		No	1		
3. Copia certificada ante notario del contrato o copia de la escritura.		No	1		
4. Copia de identificación oficial del propietario del inmueble.		No	1		
5. Carta poder cuando no sea el propietario el que realice el trámite, identificaciones de quien recibe el poder y dos testigos.		Sí	No		
1. En su caso, dictamen emitido por el IGECEM para inmuebles con valor catastral a veinte millones.					
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS					



1. Solicitud y aviso de privacidad firmados por el solicitante.	Sí	No	Artículos 48 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Último comprobante de pago y línea de captura o factura del predial del ejercicio fiscal vigente en que realiza el trámite.	No	1	
3. Copia certificada ante notario del contrato o copia de la escritura.	No	1	
4. Copia de identificación oficial del representante legal y poder notarial.	No	1	
5. Carta poder cuando no sea el representante legal el que realice el trámite, identificaciones de quien recibe el poder y dos testigos.	Sí	No	
1. En su caso, dictamen emitido por el IGECEM para inmuebles con valor catastral a veinte millones.	Sí	No	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1. Solicitud y aviso de privacidad firmados por el solicitante.	Sí	No	Artículos 48 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Último comprobante de pago y línea de captura o factura del predial del ejercicio fiscal vigente en que realiza el trámite.	No	1	
3. Copia certificada ante notario del contrato o copia de la escritura.	No	1	
4. Copia de identificación oficial del representante legal y poder notarial.	No	1	
5. Carta poder cuando no sea el representante legal el que realice el trámite, identificaciones de quien recibe el poder y dos testigos.	Sí	No	
6. En su caso, dictamen emitido por el IGECEM para inmuebles con valor catastral a veinte millones.	Sí	No	

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Acudir a las oficinas recaudadoras autorizadas para realizar el trámite y solicitar la certificación. Presentar su comprobante de pago y copia del mismo ante la oficina donde inicio el trámite. Acudir en el tiempo establecido a recoger su certificado.		
---	---	--	--

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles.		
----------------------------------	-----------------	--	--

COSTO:	\$282.85 2.5 UMAS (\$113.14)	Artículo 147 fracción III, Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.	
---------------	--	---	--

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO X	TARJETA DE CRÉDITO X	TARJETA DE DÉBITO X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N / A
-----------------------	--------------------	-----------------------------	----------------------------	---

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal, Instituciones Financieras: BANCOMER, BANORTE, SANTANDER, BANAMEX, HSBC, BANBAJIO, SCOTIA BANK, BANCO AZTECA, FRESKO.		
-----------------------------	---	--	--

OTRAS ALTERNATIVAS:	Código Qr de la línea de captura con cargo a tarjeta de débito o crédito Visa, Mastecard o American Express.		
----------------------------	--	--	--





CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Presentar los requisitos señalados; la autoridad se reserva dentro de sus facultades de comprobación la solicitud de otros documentos para dar respuesta al trámite.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	No aplica				
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Tesorería Municipal			Subdirección de Traslado de Dominio y Enlace Notarial		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M. en A.P Agustín Olivares Balderas			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Jesús del Monte	NO. INT. Y EXT.:	271	
COLONIA:	Jesús del Monte	MUNICIPIO:	Huixquilucan		
C.P.:	52764	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a jueves de 9:00 a 17:00 hrs. y viernes de 9:00 a 15:00 hrs		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	52913314	1066	No aplica	juan.rodriguez@huixquilucan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	1. Edificio Administrativo Huixquilucan				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	1. Rosaura Alva Nava				
DOMICILIO:	CALLE:	Luis Pasteur s/n.	NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:	San Juan Bautista, Quinto Cuartel.	MUNICIPIO:	Huixquilucan		
C.P.:	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a jueves de 9:00 a 17:00 hrs. y viernes de 9:00 a 15:00 hrs		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	55913314	1067	No aplica	juan.rodriguez@huixquilucan.gob.mx	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Se puede tramitar las certificaciones aun cuando el pago del impuesto predial sea bimestral?				
RESPUESTA:	Sí, el trámite contempla como periodo válido el ejercicio que esté vigente al momento de solicitarlo.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se puede realizar el pago de los derechos de más de un inmueble?				
RESPUESTA:	Sí, se puede emitir la línea de captura global por el pago de más de un trámite, dicho comprobante deberá anexarse a cada uno de los expedientes de solicitud.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué debo hacer si al consultar mi clave catastral no se genera la línea de captura o bien si al consultar mi clave catastral se detectan inconsistencias en los datos del inmueble o del propietario?				



RESPUESTA: Para identificar el error sobre el inmueble y los datos del inmueble o del propietario es necesario que consulte bien sea vía telefónica o al correo electrónico o en las oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

1. Certificación de no deudo de impuesto predial.
2. Determinación y cálculo de diferencias del impuesto predial por Alta de Construcción.
3. Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio.

ELABORÓ:  LIC. JUAN RODRÍGUEZ MANCILLA SUBDIRECTOR DE TRASLADO DE DOMINIO Y ENLACE NOTARIAL.	VISTO BUENO:  Mtro. en A.P. AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS, TESORERO MUNICIPAL.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 04 de febrero de 2025
--	---	---